

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO EJECUTIVO

Número: 277

Referencia:

Año: 1974

Fecha(dd-mm-aaaa): 31-12-1974

Título: POR EL CUAL SE ESTABLECE LA TARIFA PARA EL ALQUILER DE APARTADOS POSTALES
EN LAS OFICINAS DE CORREOS DE LA REPUBLICA.

Dictada por: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Gaceta Oficial: 17759

Publicada el: 14-01-1975

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Correos, Comunicaciones

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.214

Rollo: 25

Posición: 1321

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P

OFICINA:
Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-3954. Apartado Postal 8-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección General del Ingreso
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES
Mínimo: 6 meses: En la República: B/6.00
En el Exterior B/8.00
Un año en la República: B/10.00
En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO
Número suscripción: B/0.05. Solicitarse en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales. Avenida Elvay Alfaro 4 16.

- b) Apartados comerciales
1) Tamaño chico y mediano (B/.20.00) anuales
2) Tamaño grande y extragrande (B/.30.00) anuales

ARTICULO SEGUNDO: Establécese la tarifa de B/.2.00 anuales para cada adjunto después de los cuatro autorizados en los apartados personales.

ARTICULO TERCERO: En los apartados Comerciales sólo se admitirán dos empresas distintas. Los nombres de personas dirigidos a estos apartados no se registrarán como adjuntos.

ARTICULO CUARTO: Estos pagos se harán por año, dentro de los primeros quince (15) días del mes de enero en las oficinas respectivas de correos.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de diciembre de 1974.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

RICARDO A. RODRIGUEZ
Ministro de Gobierno y Justicia

Ministerio de Gobierno y Justicia

ESTABLECESE UNA TARIFA DE ALQUILERES DE APARTADOS POSTALES EN LA REPUBLICA

DECRETO NUMERO 277
(de 31 de diciembre de 1974)

Por el cual se establece la tarifa para el alquiler de apartados postales en las Oficinas de Correos de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1. Que es necesario periódicamente revisar las tarifas de los diferentes servicios que presta la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones.

2. Que la tarifa sobre el alquiler de apartados postales establecida en el Decreto No. 307 de 16 de diciembre de 1968, no corresponde a la prestación del servicio.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: A partir del 1o. de enero de 1975 la tarifa a cobrarse a los arrendatarios de los apartados en la República será la siguiente:

- a) Apartados Personales
1) Tamaño chico y mediano (B/.12.00) anuales
2) Tamaño grande y extragrande (B/.15.00) anuales

**Ministerio de Desarrollo
Agropecuario**

ORDENASE LA EXPROPIACION DE UNA FINCA

DECRETO NUMERO 2
(de 13 de enero de 1975)

Por el cual se ordena la expropiación para los fines de la Dirección General del Proyecto para el Desarrollo Integral del Bayano de la Finca No.5059, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, al Tomo 141, Folio 168.-

EL ORGANO EJECUTIVO

en uso de las facultades que le otorga el artículo 46 de la Constitución Nacional,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional en el área del Bayano construye un proyecto hidroeléctrico que representa una inversión de alrededor de 60 millones de Balboas;

Que en la Región de Tocumen, Pacora, Chepo y Bayano se realizan obras de gran envergadura y significación económica como lo son el Aeropuerto de Tocumen y la Carretera Panamericana;

Que en virtud de lo anterior se hace necesario el